



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **19-02-2020** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. Gonzalo Cerrillo Cruz, Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Ignacio Eusebio Cuesta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 5939/2020 en el que solicita ver el expediente LRU/2019/230.

Segunda: De D. Ignacio Eusebio Cuesta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 5940/2020 en el que solicita ver el expediente LRU/2019/176.

Tercera: De D. Ignacio Eusebio Cuesta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 5941/2020 en el que solicita ver el expediente 2015/LICUR/000245.

Cuarta: De D. Ignacio Eusebio Cuesta, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 5942/2020 en el que solicita ver el expediente 2016/LICUR/001653.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con el escrito 5939/2020, comunicar que se pone a disposición el expediente, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 5940/2020, comunicar que se pone a disposición el expediente, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 5941/2020, comunicar que se pone a disposición el expediente, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con el escrito 5942/2020, comunicar que se pone a disposición el expediente, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 17 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. DGV/2020/11

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.215,43 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220200000898	INTERESES DE DEMORA POR EXPROPIACIÓN APE 3.2-03 ANTONIO RODRÍGUEZ	15.215,43 €

2. RIG/2020/18

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 169.500,00€

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220200000672	SERVICIO CORREOS	169.500,00 €

3. UPT/2020/24

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 18.158,43 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220200000885	RETRIBUCIONES POR ACUMULACIÓN DE TAREAS GESTOR ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	18.158,43 €

4. UPT/2020/30

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 44.924,49 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220200000962	RETRIBUCIONES PUESTO ARQUITECTO REFERENCIA 2304	44.924,49 €

5. UPT/2020/33

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 28.595,69 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220200000964	AJUSTE DE REGULARIZACIÓN DEL 2019 COMPLEMENTO FIN DE SEMANA Y FESTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	28.595,69 €

6. UPT/2020/37

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud

de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 19.332,00 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000997	AYUDAS AL PERSONAL FUNCIONARIO 2020 POR HIJO Y/O CÓNYUGE DISCAPACITADO	19.332,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE.2019/PA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 13 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/006 acordó:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 123.722,50 €, con cargo con cargo a las aplicaciones 02 9202 22709 y 02 9202 64100 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:
2019: Importe: 86.515,00 €. Nº Operación: 220190000245
2020: Importe: 11.495,00 €. Nº Operación: 220199000014
2021: Importe: 20.570,00 €. Nº Operación: 220199000014
2022: Importe: 5.142,50 € Nº Operación: 220199000014

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de la ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS nº de expediente 2019/PA/006, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 102.250,00 € I.V.A. no incluido (123.722,50 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 1 de agosto de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1 ENDER APLICACIONES, S.L.

2 INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 29 de agosto de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto del licitador nº 1, ENDER APLICACIONES, S.L.,

- Aporta el DEUC sin firmar por lo que se le requiere para su firma presencial o aportación de uno nuevo firmado.
- Condicionado a la subsanación del defecto observado se le admite a la licitación.

Segundo.- Respecto del otro licitador presentado,

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

- administrativas particulares.
- Admitirle a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que fueron remitidos al correspondiente informe técnico, el cual ha sido emitido por el Técnico Medio de Informática, otorgando la siguiente puntuación:

CRITERIO	ENDER	INNOPULSE
Cumplimiento de requisitos funcionales	19	15
Criterios técnicos	6	4,6
Plan de proyecto	2	2
Modelo de gestión	0,5	1,5
TOTAL	27,5	23,1

Quinto.- En el plazo otorgado, ENDER APLICACIONES, S.L. subsanó el defecto advertido en la documentación presentada.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de octubre de 2019, acordó valorar las ofertas contenidas en el sobre nº2 de conformidad con el informe técnico emitido.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, procedió a la apertura del sobre nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS, con el siguiente resultado:

1.- ENDER APLICACIONES, S.L., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe suministro, implantación y puesta en marcha 63.000,00 € I.V.A. no incluido.
Importe software: 27.000,00 €, IVA no incluido.
Importe implantación y puesta en marcha: 36.000,00 €, IVA no incluido.
- Importe anual soporte y Mantenimiento: 13.350,00 € IVA no incluido.
- Importe puntos de caso de uso: 435,00 € IVA no incluido
MEJORAS: La empresa no oferta ninguna de las mejoras contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.

- Importe suministro, implantación y puesta en marcha: 56.070,00 € I.V.A. no incluido.
Importe software: 24.030,00 €, IVA no incluido.
Importe implantación y puesta en marcha: 32.040,00 €, IVA no incluido.
- Importe anual soporte y Mantenimiento: 12.015,00 € IVA no incluido.
- Importe puntos de caso de uso: 394,09 € IVA no incluido

MEJORAS: Se ofertan las certificaciones recogidas como mejoras en el punto 15.1.4 del PCAP:

La empresa sí dispone de ISO 20000-1.

El sistema sí dispone de Certificado Conformidad ENS.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Informática, otorgando la siguiente puntuación:

	LICITADOR	Suministro, implantación y puesta en marcha	Soporte y Mantenimiento anual	Precios unitarios	Certificaciones	TOTAL
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	24,03	9	2,72	0	35,75
2	INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.	27	10	3	20	60

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2019, acordó:
 "1º.- Valorar las ofertas contenidas en el sobre nº 3, Proposición Económica y Otras de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico Medio de Informática, otorgando la siguiente puntuación:

	LICITADOR	Suministro, implantación y puesta en marcha	Soporte y Mantenimiento anual	Precios unitarios	Certificaciones	TOTAL
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	24,03	9	2,72	0	35,75
2	INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.	27	10	3	20	60

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación:

Nº Orden	LICITADOR	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.	23,10	60	83,10
2	ENDER APLICACIONES, S.L.	27,50	35,75	63,25

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.

4º.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes por el orden en que se hayan quedado clasificados."

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 5.112,50 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico Informático en el que se especifica que INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de julio de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- Por Contabilidad se ha practicado retención de crédito por un importe total de 100.546,48 €, con cargo con cargo a las aplicaciones 62 9202 22709 y 62.9202.64100 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 69.659,70 €. Nº Operación: 22020000406

2021: Importe: 9.689,08 €. Nº Operación: 220209000028

2022: Importe: 16.958,16 € Nº Operación: 220209000028

2023: Importe: 4.239,54 € Nº Operación: 220209000028

Decimotercero.- El Interventor General emitió, con fecha 15 de julio de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha de 6 de febrero de 2020, informe previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a la mercantil INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1ª.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 100.546,48 €, con cargo a las aplicaciones 62 9202 22709 y 62.9202.64100 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2020: Importe: 69.659,70 €. Nº Operación: 220200000406
2021: Importe: 9.689,08 €. Nº Operación: 220209000028
2022: Importe: 16.958,16 € Nº Operación: 220209000028
2023: Importe: 4.239,54 € Nº Operación: 220209000028*

2º.- Adjudicar el contrato de ADQUISICION E IMPLANTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2019/PA/006, a la mercantil INNOPULSE ASESORES, S.L. con CIF B84465863, en las siguientes condiciones:

- *PRECIO:*
 - *Importe suministro, implantación y puesta en marcha: 56.070,00 € I.V.A. no incluido (67.844,70 € IVA incluido)*
 - *Importe software 24.030,00 €, IVA no incluido.*
 - *Importe implantación y puesta en marcha 32.040,00 €, IVA no incluido.*
 - *Importe anual soporte y mantenimiento: 12.015,00 € IVA no incluido (14.538,15 € IVA incluido).*
 - *Importe puntos de caso de uso: 394,09 € IVA no incluido (476,84 € IVA incluido).*
- *Presupuesto máximo: 7.260,00 € IVA incluido, para toda la duración del contrato.*
- *OFERTA TÉCNICA. El contrato se ejecutará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por la empresa adjudicataria.*

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ACCESO A ORDENADORES DE SALA Y GESTIÓN DE IMPRESIÓN DE BIBLIOTECAS, EXPTE.2019/PAS/055

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación de fecha 14 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/055, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ACCESO A ORDENADORES DE SALA Y GESTIÓN DE IMPRESIÓN DE BIBLIOTECAS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 11.517,00 € I.V.A. no incluido (13.935,57 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de cuatro años, prorrogable por un año más.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 13.935,57 €, con cargo a la aplicación nº 02.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 5.270,76 €. Nº Operación: 220199000238

2021: Importe: 2.888,27 €. Nº Operación: 220199000238

2022: Importe: 2.888,27 €. Nº Operación: 220199000238

2023: Importe: 2.888,27 €. Nº Operación: 220199000238

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de diciembre de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió la siguiente empresa:

1. INFO TECHNOLOGY SUPPLY

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de enero de 2020, procedió a la apertura del sobre nº 1 de documentación administrativa y oferta técnica, presentado por el licitador, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, detectando defectos subsanables en la documentación presentada por parte del licitador INFO TECHNOLOGY SUPPLY, los cuales han sido subsanados con posterioridad dentro del plazo otorgado al efecto.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de enero de 2020, procedió a valorar la oferta técnica de acuerdo con el informe emitido por el Técnico Medio Informático, otorgando la siguiente puntuación al licitador presentado:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>INFO TECHNOLOGY SUPPLY</i>	<i>4,5</i>

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2, con el siguiente resultado:

1.- INFO TECHNOLOGY SUPPLY, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

• PRECIO DEL SUMINISTRO DE LA LICENCIA ANUAL (SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS) 2.380,00 euros, IVA no incluido.

• PRECIO DE LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA 1.900 euros IVA no incluido.

Dado que únicamente hay un licitador y su oferta económica no es anormal o desproporcionada, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó

“1º. Proponer la adjudicación del contrato a INFO TECHNOLOGY SUPPLY.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

2º. *Requerir al proponente como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo otorgado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Sexto.- *El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 571,00 € según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico Medio Informático en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.*

Séptimo.- *La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de diciembre de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.*

Octavo.- *El Interventor General emitió, con fecha 13 de febrero de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.*

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil INFO TECHNOLOGY SUPPLY .LTD., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.*

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- *Adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ACCESO A ORDENADORES DE SALA Y GESTIÓN DE IMPRESIÓN DE BIBLIOTECAS, Expte. 2019/PAS/055, a la mercantil INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, con CIF N0066744D-, en las siguientes condiciones:*

- PRECIO DEL SUMINISTRO DE LA LICENCIA ANUAL (SOPORTE Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS) 2.380,00 euros, IVA no incluido (2.879,80 € IVA incluido)*
- PRECIO DE LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA 1.900 euros IVA no incluido (2.299,00 € IVA incluido).*
- IMPORTE TOTAL (4 años): 11.420,00 € IVA no incluido (13.818,20 € IVA incluido).*

□ OFERTA TÉCNICA: Será de aplicación al contrato la oferta técnica presentada por la adjudicataria.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, EXPTE.2018/PA/055

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación de fecha 11 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, Expte. 2018/PA/055, a la mercantil NEXTRET, S.L. en las siguientes condiciones:

- *Precio anual servicio de soporte y mantenimiento: 40.402,16, euros, IVA no incluido (48.886,61 € IVA incluido).*
 - *Precio unitario punto de caso de uso: 393,00, euros IVA no incluido (475,53 € IVA incluido).*
- Presupuesto máximo de contrato: 56.413,22 € IVA no incluido (68.260,00 € IVA incluido).*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de mayo de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por años sucesivos, hasta un máximo de dos años.

Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, NEXTRET, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 30.901,10 € y de 37.358,90 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe de fecha 5 de febrero de 2020.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 10 de febrero de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos, hasta un máximo de dos años.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, NEXTRET, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, lo siguiente:*

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 68.260,00 € con el siguiente desglose:

<i>A anualidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de aplicación</i>	<i>Nº de operación</i>
<i>2020</i>	<i>30.901,10 €</i>	<i>62.9202.22709.</i>	<i>220200000018</i>
<i>2021</i>	<i>37.358,90 €</i>	<i>62.9202.22709.</i>	<i>220209000004</i>

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, Expte. 2018/PA/055, del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2021, Expte. 2018/PA/055, del que es adjudicataria la mercantil NEXTRET, S.L., con CIF B-60345527, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

7. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APE 3.4-04 (B) AVENIDA DE MAJADAHONDA I

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 12 de febrero de 2020, que se transcribe:

“Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente relativo a la APE 3.4-04 (B) “Avda. de Majadahonda I” de este Municipio y en concreto, visto el informe jurídico de fecha 12 de febrero de 2020, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

1º.- APROBAR INICIALMENTE los Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO, APE 3.4-04 (B) "Avda. de Majadahonda I", del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por el Presidente de la Comisión Gestora de dicho ámbito y concretados en el documento presentado el 22 de julio de 2019, con NRE 19419/25908.

2º.- Publicar el presente Acuerdo, así como los textos de los Estatutos y de las Bases de Actuación y someter ambos documentos al preceptivo trámite de información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, con notificación personal a los propietarios afectados, quienes podrán solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

3º.- Evacuado dicho trámite, se procederá por el órgano competente a la aprobación definitiva de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, con resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, previo examen de las mismas así como a la designación de su representante en el órgano rector de la Junta."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2020/PAS/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Vicealcaldía y la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 11 de febrero de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/002, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 5.213.115,00 €, I.V.A. no incluido, (6.307.869,15 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por hasta un máximo de dos años. El valor estimado del contrato asciende a 11.990.164,50 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Arquitecto Jefe de Departamento de Edificación en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/002, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Arquitecto Jefe de Departamento de Edificación.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por el Arquitecto Jefe de Departamento de Edificación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 6.307.869,15 €, con cargo a la aplicación nº 52 9333 22700, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 1.839.795,17 €. Nº Operación: 220200000112.

2021: Importe: 3.153.934,58 €. Nº Operación: 220209000008.

2022: Importe: 1.314.139,41 €. Nº Operación: 220209000008.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General Municipal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 6.307.869,15 €, con cargo a la aplicación nº 52 9333 22700, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 1.839.795,17 €. Nº Operación: 220200000112.

2021: Importe: 3.153.934,58 €. Nº Operación: 220209000008.

2022: Importe: 1.314.139,41 €. Nº Operación: 220209000008.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/002, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 5.213.115,00 €, I.V.A. no incluido, (6.307.869,15 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por hasta un máximo de dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 19 de febrero de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga